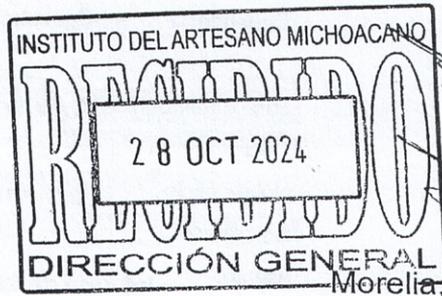




Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Dependencia: Secretaría de Contraloría
Sub-dependencia: Órgano Interno de Control
Oficina:
No. de oficio: OIC-F/158/2024
Expediente:
Asunto: Informe de los Estados Financieros

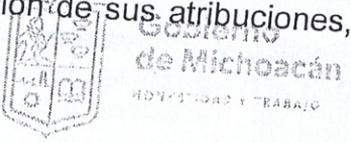
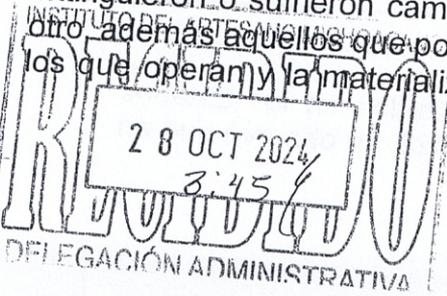
Morelia, Michoacán a 28 de octubre del 2024

L.A. Castor Estrada Robles
Director General del Instituto del Artesano Michoacano
Presente.-

Fundamento Legal

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Contraloría en el artículo 22, fracciones I, II, IV, XII y XXV, de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 30, fracciones XXIX y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; en función a los artículos 55, fracción VI y 57 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, referente a las atribuciones de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, que a la letra dice: artículo 55, "VI. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos; artículo 57. "El órgano de vigilancia de los organismos descentralizados, estará integrado por un Comisario Público Propietario y un suplente, designados por la Coordinación de Contraloría..."; en alcance al oficio número SC/737/2023, del 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Azucena Marín Correa, Secretaria de Contraloría y dirigido al Lic. Felipe Marín Ruíz, Titular del Órgano Interno de Control; en el que hace referencia a los oficios UAOIC/S-226/2022, datado el 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós, y UAOIC/S-62/2023, del 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, a través de los cuales la Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control informa que en términos de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º y 10, del Acuerdo por el que se Sectorizan las Entidades Paraestatales y se agrupan los Organismos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, le corresponde la vigilancia, evaluación, auditoría, fiscalización, investigación e inspección técnica permanente de la operación administrativa y financiera de cada Entidad y organismos desconcentrados, además asuntos en trámite de investigación, sustanciación, resolución e impugnación de Dependencias, Entidades, Organismos Públicos Descentralizados, Órganos Administrativo Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal que en su momento existieron y a la fecha se extinguieron o sufrieron cambio de denominación, reestructura orgánica o cualquier otro además aquellos que por afinidad y transversalidad respecto de los recursos con los que operan y la materialización de sus atribuciones, en el ámbito de actuación,

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ... lo superior derecho.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Contraloría
Sub-dependencia	Órgano Interno de Control
Oficina	
No. de oficio	OIC-F/158/2024
Expediente	
Asunto:	Informe de los Estados Financieros

aglutinan objetivos análogos conforme a la naturaleza de su objeto, derivado del NOMBRAMIENTO que fue otorgado el 02 de junio de 2022 dos mil veintidós, en el cual se designa como TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, cuya titularidad conlleva el ejercicio, por sí, o por conducto de sus unidades administrativas adscritas, de las facultades contenidas en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; por lo que se agrupan a cargo del OIC "F", de manera enunciativa y no limitativa, además de aquellos que en su momento le sean turnados para su atención, y en lo que únicamente aquí interesa de la siguiente manera:

INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO

Soporte Documental

Análisis a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 del Instituto del Artesano Michoacano, en los cuales se identificaron las siguientes observaciones con recomendaciones:

Notas a los Estados Financieros

Las Notas a los Estados Financieros no revelan información suficiente y competente, que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, por tanto, dichas notas no se presentan de conformidad a lo que establece el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", en su inciso H) Notas a los Estados Financieros, en lo que respecta a los siguientes rubros: Activo, Activo No Circulante y Pasivo Circulante.

Recomendación

Presentar las notas de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Estado Público y Características de sus Notas", en su inciso H) Notas a los Estados Financieros.

Efectivo y Equivalente

De la revisión a los saldos de Efectivo y Equivalente registrados en los Estados Financieros del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se observó que en



de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Contraloría**
Sub-dependencia **Órgano Interno de Control**
Oficina
No. de oficio **OIC-F/158/2024**
Expediente
Asunto: **Informe de los Estados Financieros**

Recomendación

Presentar la documentación que acredite la diferencia observada por \$29,957.98 (Veintinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.), y en su caso proponer a la Junta de Gobierno del Instituto las reclasificaciones y/o ajustes correspondientes de conformidad con la normativa aplicable.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

De la revisión a los saldos de Cuentas por Pagar a Corto Plazo registrados en los Estados Financieros del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se observó que en el Estado de Situación Financiera presenta un saldo de \$24'052,779.55 (Veinticuatro millones cincuenta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos 55/100 M.N.), y en la Balanza de Comprobación presenta un saldo de \$23'958,764.65 (Veintitrés millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$94,014.90 (Noventa y cuatro mil catorce pesos 90/100 M.N.).

Recomendación

Presentar la documentación que acredite la diferencia observada por \$94,014.90 (Noventa y cuatro mil catorce pesos 90/100 M.N.), y en su caso proponer a la Junta de Gobierno del Instituto las reclasificaciones y/o ajustes correspondientes de conformidad con la normativa aplicable.

De la revisión a los Estados Financieros y Balanza de Comprobación del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 de los Estados Financieros, se observó que el concepto de la cuenta contable Cuentas por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$24'052,779.55 (Veinticuatro millones cincuenta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos 55/100 M.N.), de los cuales no se presenta dentro de las Notas a los Estados Financieros información que acredite el registro contable. Así como las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Recomendación

Presentar la documentación que acredite el registro contable por \$24'052,779.55 (Veinticuatro millones cincuenta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos 55/100 M.N.), y realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones contraídas o en su caso realizar la depuración y/o reclasificación de los saldos, de conformidad con la normativa aplicable, lo anterior con la finalidad de evitar conflictos mercantiles y laborales.



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub-dependencia Órgano Interno de Control

Oficina

No. de oficio OIC-F/158/2024

Expediente

Asunto: Informe de los Estados Financieros

Conclusión:

Con base en el resultado al análisis a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 del Instituto del Artesano Michoacano, considerando las recomendaciones formuladas, concluyo que las políticas y criterios contables seguidos por la Entidad son adecuados y suficiente, por lo que considero que se puede deliberar y resolver, según estimen procedente, debiendo informar a la H. Junta de Gobierno del Instituto del Artesano Michoacano, la presentación de dicho informe.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

A t e n t a m e n t e
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Contraloría


Lic. Felipe Marín Ruíz

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



C.c.p. Expediente / Minutario.



Gobierno de Michoacán
HONORABLE CABALLERÍA

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del anexo superior derecho.



1977-1978
1979-1980

